



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00427 -2024 -MPHCO-GM.

Huánuco, 15 de noviembre 2024.

VISTO:

El Expediente N° 202445484 (Carta N° 001-2024/JEA/SEMAF), de fecha 20 de setiembre de 2024, presentado por el Consultor Ing. Johan Escobal Arancial, el Informe N° 1716-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 03 de octubre de 2024, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo, del expediente técnico del proyecto: **"RENOVACION DE SEMÁFORO; EN EL (LA) CIUDAD E HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** CUI N° 2652239, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del Artículo VIII del Título Preliminar – de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, define al expediente técnico de obra como: "(...) conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Orden de Servicio N° 3508, de fecha 22 de agosto de 2024, se contrata al Ingeniero Johan Escobal Arancial, con CIP. N° 205536, para que realice el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN EL (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"** CUI N° 2652239;

Que, mediante Expediente N° 202445464 (Carta N° 001-2024/JEA/SEMAF), de fecha 20 de setiembre de 2024, el consultor Ingeniero Johan Escobal Arancial presenta el Expediente Técnico del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN EL (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"** CUI N° 2652239, cumpliendo las condiciones celebradas en la Orden de Servicio N° 3508, del 22 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta N° 803-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 27 de setiembre de 2024, se remite al consultor las observaciones al expediente técnico con CUI N° 2652239, para su subsanación, otorgándosele el plazo de 48 horas;

Que, mediante Expediente N° 202446805 (Carta N° 002-2024/JEA/SEMAF), de fecha 02 de octubre de 2024, el consultor Ingeniero Johan Escobal Arancial presenta el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN EL (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"** CUI N° 2652239, adjunta 02 tomos con 329 folios;

Que, mediante Carta N° 818-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 02 de octubre de 2024, se remite al Ingeniero Miguel Enrique Leonardo Carranza, el expediente del proyecto con CUI. N° 2652239 para su revisión, evaluación y de ser el caso emita la conformidad;

Que, mediante Expediente N° 202447606 (CARTA N° 001-2024-MELC/IME) de fecha 03 de octubre de 2024, el Ingeniero Miguel Enrique Leonardo Carranza remite el Informe Técnico N° 001-2024-MELC/IME, el cual contiene la revisión y evaluación al expediente técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN EL (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"** CUI N° 2652239, de cuyo análisis concluye que se ha verificado la meta del proyecto, así también revisado el contenido y cada uno de los estudios presentados en el expediente técnico, se encuentra **APROBADO**, por lo que; se da la conformidad al expediente técnico materia del presente;

Que, mediante Informe N° 1716-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 03 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de proyectos, emite la CONFORMIDAD y solicita aprobar vía Acto Resolutivo la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN EL (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO**





HUÁNUCO" CUI N.º 2652239, por el monto total de S/ 2'253,365.60 (Dos millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cinco con 60/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 100 días calendario y la modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N.º 806-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el expediente técnico del proyecto materia del presente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 714-2024-MPHCO/A DE 31 de octubre de 2024, se resolvió DECLARAR NULA DE OFICIO el Procedimiento de Selección denominada Adjudicación Simplificada N.º 033-2024-MPHCO/CS-1, para la contratación de la IOARR "RENOVACIÓN DE SEMÁFORO; EN EL (LA) CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", por incurrir en causales de nulidad previstas en el numeral 44.1 del artículo 44º del TUO de la Ley de Contratación del Estado, DEBIENDO RETROTRAERSE HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA.

Que, con Informe N.º 1900-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP de 13 de noviembre de 2024, el técnico administrativo Marco Antonio Fernández Noreña, solicita al Ingeniero Delmi Jhoel Quispe Córdova, Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, dejar sin efecto la Resolución Gerencial N.º 00377-2024-MPHCO-GM de fecha 04 de octubre de 2024 con el que se aprobó el expediente técnico en mención, en mérito a la Resolución de Alcaldía N.º 714-2024-MPHCO/A de 31 de octubre de 2024, que resolvió declarar NULO el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada n.º 033-2024-MPHCO/CS-1, convocado para la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE SEMÁFORO; EN EL (LA) CIUDAD E HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N.º 2652239, y; a fin de proseguir con las acciones que correspondan.

Que, con Informe n.º 00926-2024-MPHCO-GDLOT de 14 de noviembre de 2024, el Ingeniero Delmi Jhoel Quispe Córdova, Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, solicita a este despacho dejar sin efecto la Resolución de aprobación del Expediente Técnico de la IOARR en referencia, dando la conformidad para proseguir con las acciones correspondientes.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución Gerencial n.º 00377-2024-MPHCO-GM de fecha 04 de octubre de 2024, que APROBÓ el expediente técnico del proyecto "RENOVACION DE SEMÁFORO; EN EL (LA) CIUDAD E HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N.º 2652239, por el monto total de S/. 1 896,690.24 (Un Millón Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa con 24/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 100 días calendario y la modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación a suma alzada, en mérito a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N.º 714-2024-MPHCO/A de 31 de octubre de 2024, que resolvió declarar NULO el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada n.º 033-2024-MPHCO/CS-1, y las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y otras áreas involucradas, además al Consultor Ing. JOHAN ESCOBAL ARANCIAL, en su domicilio Av. Universitaria N.º 768 – Píllco Marca – Huánuco, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática de la Gerencia de Secretaría General, para la publicación de la presente resolución en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
C.P.C. DAEV/GM